



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3529

BUENOS AIRES, 18 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-019943-09-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 8315/10.

Que dicha Disposición se omitió designar el Directora Técnico, como así también, al Co – Director Técnico de dicha firma.

Que dicho error se considera subsanable sustituyendo el Artículo 4 de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

[Firma manuscrita]



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3529

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 4 de la Disposición N° 8315/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Limitase al farmacéutico Fernando Rusi en su carácter de Director Técnico".

ARTICULO 2°.- Inclúyase como Artículo 5 el texto que a continuación se detalla "ARTICULO 5° Desígnese como Director Técnico a Mariano Peralta Muñoz, mientras que la Co – Dirección Técnica será ejercida por Damian Peralta Muñoz".

ARTICULO 3°.- Reenumérense los Artículos 5, 6, 7 y 8 de la Disposición N° 8315/10, los que en lo sucesivo pasaran a ser 6, 7, 8 y 9.

ARTICULO 4°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de Modificaciones a los Certificados de Especialidades Medicinales y a los Certificados de Inscripción y Autorización de Venta de Producto Médico, Gírese a la Dirección de Tecnología Médica a sus efectos; Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-019943-09-3

DISPOSICIÓN N°: 3529

am

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.